

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del viernes 19 de Julio de 1822.

Stas. Justa y Rufina mrs.

### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 24 de junio.

Exposicion dirigida á las córtes por D. Ramon Feliu.

A LAS CORTES.

D. Ramon Feliu, como ex-secretario de estado y del despacho de la gobernacion de la península, acudo á las córtes, con el debido acatamiento, á esponerles algunas reflexiones sobre la proposicion que, segun los papeles públicos, hizo en 11 del corriente el señor diputado D. Rafael del Riego, para que se me exigiese la responsabilidad, á lo que parece, por cierto negocio personal suyo.

Mi fin es solamente suministrar ciertas ideas que juzgo puedan contribuir á que la comision respectiva dé su informe con la luz necesaria; á que por lo mismo este informe no produzca desde luego una impresion desfavorable é infundada, y á que no se comprometan en modo alguno el acierto y la justicia que las córtes se proponen en sus acuerdos.

Como ni la orden, por la cual fue separado el señor Riego de la comandancia general de Aragon, es susceptible de responsabilidad; ni, aun cuando lo fuese, se espidió por mi conducto, no se puede fundar sobre esto la peticion de que se me exija. Se fundará, segun debo colegir, de cierto informe que se me pidió por el gobierno en 29 de abril último, y que evacué en 4 del siguiente mayo, sobre una orden firmada por mi en 4 de setiembre del año anterior sobre que recaia, y del que por no molestar á las córtes no hablaré; en la inteligencia de que el mismo informe será uno de los documentos que el Sr. Riego haya presentado.

A él solo añadiré esta sencilla observacion. Si un gefe político, por ejemplo, previene á un alcalde, que en tal tiempo, en tal caso, y para tal objeto de utilidad pública, prenda á un ciudadano, y este alcalde, cuando ya no lo era, pasado el tiempo, no habiendo llegado el caso, prende á dicha persona por sus fines particulares, ¿quién es el

responsable del atentado? ¿El que dió la primitiva orden á una autoridad subdita suya, y con aquellos requisitos, ó el que sin estos la ejecutó, y cuando ya no era autoridad? No me parece que puede haber cuestion.

Segun los papeles públicos, único medio por donde ha llegado á mi noticia, aunque muy vagamente, la proposicion del Sr. Riego, se pasaron á la comision los documentos en que este la apoyaba. En el supuesto de que se queja estrive en haber yo asegurado en la mencionada orden de 4 de setiembre que el gobierno tenia poderosas razones &c., lo cual cree S. S. falso y caluminoso, los documentos serán reducidos á probar que no tenia el gobierno tales razones. Los demas papeles que hayan podido aducirse, son del todo estraños é impertinentes para el asunto; y producen por otro lado el mal de que al menos por lo pronto el ánimo de las córtes y del público pueda ser sorprendido con la idea de que la queja se apoya realmente en documentos, por darse impropriamente este nombre á papeles que no lo son en el caso de que se trata. Mas si por ventura los documentos presentados son, como deben ser, dirigidos á demostrar que la proposicion asentada en la orden es falsa, no me es posible contestarlos ahora, porque no los he visto, ni tengo de ellos la mas mínima idea.

Aunque por las razones insinuadas presumo cual es el motivo de la queja del señor Riego, no puedo menos de esponer á las córtes que, salvo su superior juicio y determinacion, que respetaré como debo, no es este un caso de aquellos en que se pueda escigir la responsabilidad á los secretarios del despacho. Porque el que firmó dicha orden no quebrantó con ella ningun artículo de la constitucion, ni ninguna ley.

Las córtes, por otro lado, no pueden menos de conocer cuántos males se seguirian de abrigar semejante género de reclamaciones; y no los especifico ahora, por juzgar que no es esta la ocasion oportuna. Pero desde luego se puede asegurar que en ese caso se trabarian las facultades del gobierno

de una manera tal, que no podrian responder del orden público. Un ministro, por ejemplo, en virtud de noticias ciertas aunque no judiciales, sabe que una ó mas personas forman una conspiracion contra el estado; en su consecuencia lo dice así el gefe político, y le manda que vigile su conducta &c.: este gefe político, agraviado con el ministerio que propuso S. M. le exhonerarse del cargo, hace pública aquella orden. ¿Será justo ó político dejar al ministro espuesto á las quejas de aquellas personas, y obligarle á que las satisfaga? Es imposible que exista así gobierno alguno.

Para contestar á todo, yo espero de la justificacion de las córtes, que en conformidad á lo prevenido en el artículo 141 de su reglamento interior, se dignarán disponer que en el caso de que trata se me pase el expediente para el efecto allí prevenido: al modo que en la sesion de 20 de abril de 1814 resolvieron aquellas córtes que un ex-ministro, á quien se trataba de exigir la responsabilidad, asistiese á la discusion, no haciendo en esto diferencia entre el que era actualmente y el que habia sido secretario del despacho. El reglamento que entonces regia era en este punto igual al presente: y aun cuando se suponga que puede haber duda sobre si lo dispuesto en ellos acerca del modo de exigir la responsabilidad á los secretarios del despacho es estensivo á los que ya no lo son: tres consideraciones hay que no pueden dejar de influir en el ánimo de las córtes para que resuelvan lo mismo que aquellas resolvieron: primera, que por muchas razones un ministro que á dejado de serlo, tiene mas necesidad de defensas que el que en la actualidad lo fuere; y no parece justo privarlo de ellas, precisamente cuando mas la ha menester: segunda, que en caso de duda, es muy propio de la filantropia de las córtes el conceder unas defensas, que sobre no perjudicar á nadie, pueden contribuir á la vindicacion de un inocente acusado que las pide; tercera, que como es muy posible que las córtes, oyendo las defensas de un demandado, resuelvan lo contrario de lo que habrian resuelto si no las hubiesen oido; el concederlas les puede proporcionar la dulce satisfaccion de no haber hecho contra su voluntad un daño irreparable. Porque en efecto; la sola declaracion de haber lugar á la formacion de causa, lo produce en la opinion, en el reposo, en los intereses, y aun en la salud de aquel contra quien se hace.

En virtud de todo, mi súplica á las córtes se reduce par ahora: primero, á que tengan á bien mandar que esta reverente esposicion pase, por los efectos oportunos, á la comision que examina la queja dada contra mí por el Sr. Riego: segundo, que en su caso se me comuniquen el expediente para contestar; y tercero, que esto mismo se verifique en los otros asuntos, sobre los cuales he visto por los periódicos que se trata de eximirse la responsabilidad. Todo lo cual espero de la imparcialidad y rectitud del augustó congreso nacional.

Madrid 14 de junio de 1822. Ramón Feliu.

## CATALUÑA

*Continúan las noticias del Indicador catalan.*

*San Andres de Palomar 4 idem.*

Consecuente á mi oficio de ayer, relativo haberse presentado la muger del faccioso de vecindario Jayme Alzet, alias lo *Pastó*, pidiendo el indulto para aquel, salí ayer á las once de la noche con 40 intrépidos milicianos al mando del capitán D. Juan Saladrigas y Baite, dirigiendome con la mitad de la fuerza y el indicado capitán á la montaña de Horta, llamada *forat del vent*, y la restante al mando del teniente D. Jayme Marti y Solá, para situarse en el pueblo de San Iscle; y reconociendo aquellos montes con la primera partida, sorprendimos un faccioso en la era de casa Ferrer del Bosc con su caballo, y el arma que robó en la cañada de campo de Ignacio Oliva de este término en la noche del 28 del mes pasado.

Dicho faccioso va conducido con una partida de esta milicia voluntaria, para ponerlo á disposicion de V. S. = Francisco Sirjá, Alcalde.

*Alcaldía contitucional de Piera 3 de julio.*

A las tres de la mañana de ayer comparecieron en esta villa los facciosos, quienes han turbado la tranquilidad en estos países; según voces eran en número de 200 hombres; esta corporacion se abstuvo por no prestarles auxilio alguno, no obstante de ir aquellos en su busca, seguramente para cometer con sus individuos alguno de sus crímenes atentados, y aun se hallan por estos alrededores; de dicha entrada se dió inmediatamente parte á los ayuntamientos constitucionales de las villas de Capellades é Igualada de este partido &c.

El dia 1º del actual, según voces, cometieron dichos facciosos grandes atropellamientos en las casas de los milicianos de la villa de san Sadurní, en cuya época hubo entre ellos una grande desavenencia, pues querian matarse los unos á los otros, y estan en el mismo estado, y aun casi inclinados á dejar las armas, y pasarse si lo quisieren admitir con los Miqueletes de este partido, &c.

*Caella 4 de idem.*

En la tarde de ayer tuvimos una fuerte alarma en esta villa, emanada de la noticia que recibimos de que estaban los facciosos en las montañas de Montnegre, Orsaviña y Tordera, y en atención á que buscando víveres llegaron hasta acercarse á media hora de aquí; mas esto no produjo otro mal que fuertes sobresaltos, y obligó á que saliesen los alcaldes 1º y 2º con los milicianos á las alturas de la parte occidental sin otra novedad &c.

### Mataró & idem.

Los milicianos de esta ciudad se han retirado, por estar desocupada toda la costa de levante de facciosos y tambien Blanes, Malagrat y Tordera.

### Granollers & idem.

Los facciosos que estos dias pasados invadieron los pueblos de Bigas, Riell, santa Eulalia de Ronzana y otros se dirigieron ayer ácia san Feliu de Codinas, Castelltersol y Moyá, en cuyos pueblos se tiene noticia entraron. Se ha sabido hoy que en el dia de ayer habia facciosos en san Celoni y san Esteban de Palautordera, en cuyo pueblo fusilaron á Francisco Alsina vecino de dicha villa de san Celoni, y que tambien habia hoy en el pueblo de Villamayor; lo que entendido por una partida de caballeria de coraceros apostada en esta villa, que habia pasado á la de Cardedeu acompañada de algunos milicianos voluntarios, se han dirigido á dicho pueblo de Villamayor, y han dispersado á dichos facciosos, cogiéndoles dos armas sin haber podido prender á ninguno de ellos.

Tambien se ha dado noticia por la justicia de Aygnafreda, que en la villa de Centellas partido de Vich, habia facciosos en número de unos 250, esta tarde se dice que por aquella parte se ha oido mucho fuego de fusileria.

## VARIEDADES.

El verdadero origen de las ideas liberales, que hoy fermentan en todos los ángulos de la Europa, y que los hombres bien organizados de todos los países no han podido menos de abrazar con entusiasmo y calor, remonta á poco mas de tres siglos de antigüedad. Las ideas liberales comenzaron á desplegarse en esta feliz porcion del Mundo antiguo en la época misma, en que despues de tantos siglos de letargo feudal, se vieron aparecer y brillar de nuevo las letras, el comercio y la industria. La revolucion que principió á espermentarse entonces en casi todos los pueblos de Europa, ha fijado, por decirlo asi, el caracter de cada uno, y determinado de algun modo, la dirección no menos de sus ideas, que de sus sentimientos.

Cuando los pueblos comenzaron á sentir, á gozar y á apreciar las ventajas de la ciencia, de las bellas artes y del comercio; cuando conocieron que estos eran los mejores manantiales de la riqueza, de la comodidad y del placer, sus primeros deseos hubieron de ser necesariamente el egercer el uno y cultivar aquellas sin oposicion y sin travas, y gozar así del bien-estar que dichas causas producen. El amor, pues, de la libertad y de la paz hubo de nacer con el comercio y las ciencias; y á medida que estas han hecho mas y mas progresos, el comercio ha estendido y multiplicado sus relaciones, y cuanto mas han contribuido á la prosperidad de los estados, otro

3  
tanto el sentimiento de la libertad ha debido desarrollarse, generalizarse y consolidarse mas y mas.

Pero esta prodigiosa revolucion que ha decidido y fijado el caracter de los pueblos modernos, no ha tenido el mismo influjo en el de los gobiernos y sus agentes supremos.

El antiguo espíritu dominador y guerrero de los Reyes y de la Nobleza, que en todas partes ha sido como un pueblo separado del que se afana y trabaja, apenas ha podido modificarse por el buen ejemplo de esotro que solo anhela por libertad y paz. Han resistido siempre á esta tendencia feliz de los siglos modernos, y despreciaron la gloria de las conquistas inocentes de las artes, solo se han ocupado de aquellas que llevan consigo las lágrimas, la sangre, la horfandad y la destruccion del linage humano. De este modo, y en medio, y con perjuicio y afrenta de la civilizacion Europea, vense aun en las Cortes de los Reyes el orgullo y la altaneria de los siglos feudales, y mientras que los pueblos solo suspiran por el reposo y la libertad, allí solo se trata de nuevos proyectos y *santas alianzas*, y nuevos planes de dominacion, y de guerras opresoras.

Mas si el espíritu de los gobiernos ha sido contrario al de los pueblos, lo ha sido aun mucho mas su conducta. Los Reyes de la Europa prestandose á la influencia de las costumbres feudales, no teniendo ya grandes vasallos que combatir dentro de casa, salieron de sus límites en busca de rivales dignos de ellos, como si los gefes de los gobiernos no hubieran sido otra cosa que grandes poseedores de feudos, que solo aspirasen á estender los suyos propios, sin contar para nada con la sangre y sacrificios del pueblo, á quien se hacia mal de su grado contribuir á la ambicion y vanagloria de sus terribles Señores. Y no tanto contribuir á su ambicion y á su gloria, sino á la ruina de la libertad á que pueblos mas felices aspiraran. Tales han sido las guerras de Felipe II contra la Holanda, y la de todos los Reyes de Europa contra la revolucion francesa.

Y quien podria dignamente ponderar lo que éste espíritu dominador y de conquista ha maquinado y trazado para impedir la resurreccion de la libertad? En todos los Estados de la Europa, sin exceptuar uno solo, estaban los resortes del orden social combinados de modo, que los gobernantes ejercian su imperio tan sin embarazo como sin riesgo. Todas las instituciones tendian á este fin; al mismo conspiraban los códigos y sistema de legislacion, la educacion se viera encadenada á placer de los despotas; las bellas letras y artes solo aplaudian sus vicios y desvarios; á título de religion se obligaba á respetar y á obedecer los preceptos mas absurdos; la inquisicion les prestaba gustosa su auxilio; la censura ahogaba las ideas aun antes de nacer; y en la Sociedad, en fin, apenas la seguridad individual encontraba una garantía, ni la libertad el libre y justo egercio de sus derechos.

Tal ha sido la tendencia natural de todos los pueblos de Europa despues de la resurreccion de las

ciencias y del comercio, y tales han sido la constante oposicion y resistencia que las Rozas sagradas y privilegiadas le han opuesto, y tal vez mas que nunca, al presente.

¡Mas cuan inutil é ilusorio es ya su conato! La libertad que es el resultado natural de aquella tendencia, fundó los gobiernos de la Suiza, de la Inglaterra, de la Holanda y de la América del Norte. Y aunque en Francia no tenga hoy todo el bulto que debiera, pero los elementos que hicieron temblar á toda la Europa, subsisten aun, y en completa actividad, malgrado los *ultias*, la policia y todos los medios de corrupcion de su ministerio. No desconfiemos, pues, del triunfo de la libertad, y mucho mas si recordamos, quienes fuimos no hace muchos años pues á nuestra constancia sin ejemplo debieran los emigrados de Mitau el haber reconquistado el trono de sus Mayores, y el haber salido todos los demas príncipes, que ora nos miran con tanto desden, del estado de humillacion á que los habia ya reducido un soldado inteligente y feliz.

**PALMA.**

*Orden de la Plaza para el dia de hoy.*

Parada Milicia Activa, hospital y provicion Rey, principal Pavia.=Socios.

**CAPITANIA DEL PUERTO.**

*Embarcaciones entradas en él en los dias 16, 17 y 18 del que rige.*

De Cartagena en 2 dias la polacra Carmen, del capitan don Guillermo Ferrer, mallorquin, con trigo, cevada, barrilla y esparto.

*Certificaciones que existen en la contaduría principal de esta Provincia desde 6 de abril de este año que se dió el primer aviso para que se presentasen á recogerlas.*

Certificaciones.	Despachadas.	Núm. <sup>o</sup>	Reales vn.	Dueños á quienes pertenecen.
1. . . . .	Despachada. . . . .	276.	265.	25. Don Miguel Barceló.
1. . . . .	Idem. . . . .	685.	9993.	10. Don Rafael Ignacio Torengí.
1. . . . .	Sin despachar. . . . .	119.	712.	12. Getrudis Reus.
1. . . . .	Idem. . . . .	118.	2199.	14. La misma.
1. . . . .	Idem. . . . .		2710.	25. Lorenzo Jordan.
1. . . . .	Despachada. . . . .	12.	3694.	18. Don Francisco Rosiñol.
1. . . . .	Idem. . . . .	1831.	6813.	24. Don Miguel Molina.
1. . . . .	Idem. . . . .	139.	425.	6. Don Josef Salas.
1. . . . .	Idem. . . . .	636.	185.	16. Don Guillermo Miró.
1. . . . .	Idem. . . . .	877.	2432.	12. Don Miguel Molina.
1. . . . .	Sin despachar. . . . .	745.	3102.	9. Don Miguel Bonnar.
1. . . . .	Despachada. . . . .	63.	14096.	33. Don Josef de Santa Croix.
1. . . . .	Idem. . . . .	62.	397.	17. Don Josef de San Remis.
1. . . . .	Idem. . . . .	28226.	8103.	26. Don Bartolomé Tomas de la villa de Llumayor.
1. . . . .	Idem. . . . .	148.	233.	6. Don Gerardo Pons.
1. . . . .	Idem. . . . .	854.	4145.	21. La viuda Brunells é hijo.

Lo que se hace saber al Público para que los interesados acudan á las oficinas á recojer estos documentos presentando los resguardos que se les dió por la contaduría. Palma 17 de julio de 1822.—P. V.

Imprenta de Felipe Guasp.

De Mahon en 1 dia el javeque san José, del patron Nicolas Bauza, id. en lastre.

De Villajoyosa en 4 dias el laud Jesus Nazareno del patron José Eloret, valenciano con cevada y habon.

De Alicante en 3 dias el Javeque los Dolores del patron Mateo Alorda, mallorquin, con trigo y anís.

**Despachadas.**

Para Tarragona el Javeque san José del patron interino José Duran, mallorquin con cavallos.

Para Soler una goleta en lastre.

**COMUNICADO.**

Sr. Editor con motivo de haber adquirido la noticia de que el Ylustre Ayuntamiento de esta Capital queda encargado de la distribucion del papel sellado, y hallandonos en el caso de economizar todo lo posible, seria del caso, salvo meliore, que bajo sus correspondientes y seguras fianzas se nombrase para la venta del citado papel cellado la persona que con mas equidad ofreciese verificarla; pues no faltará quien con poco se contente y lo desempeñe á satisfaccion del público.—El que desea el bien comun.

**AVISO.**

Cualesquiera persona que quiere comprar rombueno y de buen gusto á 4 rs. vn. el cortan: se vende en la cuesta den Brós en casa de Mariano Grautendero de papel.

# Suplemento

**Al Diario Constitucional de Palma de 19 de Julio de 1822.**

**Gobierno Superior político de las Islas Baleares.**

Por el espreso despachado á Barcelona y que acaba de regresar he recibido el oficio y noticias que á continuación se espresan.

Gobierno Político de la provincia de Barcelona.—He recibido el oficio de V. S. de 13 de este mes, y en su consecuencia me apresuro á dirigir á V. S. algunos periódicos de Madrid y de esta Capital por los cuales se enterará del triunfo heroico que han obtenido las armas Nacionales contra los batallones de la Guardia Real.—En la corte reina la paz mas perfecta; pero aquella guarnicion, la Milicia local, y los habitantes que acaban de dar á la Patria dias altamente gloriosos y el desengaño mas terrible á los enemigos del sistema Constitucional, se mantienen en una actitud imponente.—En esta Ciudad se han recibido y celebrado estas lisonjeras noticias con demostraciones de júbilo y patriotismo que no es fácil describir con exactitud.—El espíritu de sus habitantes que se hallaba en cierto modo comprimido por el incremento de las conspiraciones levantadas en diferentes puntos de las cuatro provincias de Cataluña se ha reanimado extraordinariamente: el peligro ha unido los ánimos de los buenos que solo atienden á la salud de la Patria, á la conservacion del sistema Constitucional; y los malos deben aterrarse al ver destruido el pérfido plan que desplegaron en la Capital del Reyno.

La escasez de tropa no ha permitido hasta ahora obrar vigorosamente contra los facciosos de esta Provincia, pero con los regimientos que han llegado se están combinando planes que prontamente nos llenarán de satisfaccion.

Viva V. S. bien persuadido de que no descuidaré el darle aviso de cuantas novedades juzgue dignas de su conocimiento y del de los habitantes de esa Provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 15 de julio de 1822.—Vicente Sancho.—Sr. Gefe político de las Islas Baleares.”

Comandancia general del séptimo distrito, y Gobierno político de la provincia de Barcelona.—Por el extraordinario que ha llegado á la una de esta dia, hemos recibido las reales órdenes que siguen.—Ministerio de la Guerra.—Primera division.—Segunda seccion.—“Excmo. Sr.—Despues de haber desobedecido por repetidas veces las órdenes del Rey, bajo pretestos frívolos, los cuatro batallones de su guardia que segun se manifestó á V. E. habian salido de esta capital habiéndoseles prevenido en aquellas que pasasen divididos á diferentes puntos de este distrito, han tenido la osadia en la madrugada de hoy de penetrar en esta poblacion, y dirigiéndose sobre diferentes puestos, cubiertos por la guar-

nicion, y por la milicia nacional local, los atacaron, siendo recibidos con la mayor bizzarria y entusiasmo, y rechazados y desordenados por la metralla y el fueho de fusileria, se acogieron en desorden al sagrado del palacio de S. M. donde han permanecido hasta las cuatro de la tarde, que en virtud de las disposiciones tomadas, y del beneplácito de S. M. debieron salir desarmados dichos batallones en pequeños trozos, á distintos puntos, y armados los dos que han formado la guardia en estas últimas ocurrencias, y que no han abandonado su puesto durante ellas; pero aquellos en el espresado momento, y faltando á lo que llevo referido, y á lo que habian convenido los comisionados de los mismos, cometieron una nueva perfidia retirándose haciendo fueho sobre los puestos, y en la direccion de Alcorcon, en la que los persiguió el fueho de la artilleria, picándoles continuamente la re-raguardia la caballeria que los sigue cargando en su dispersion, y haciendo considerable número de prisioneros. Este triunfo victorioso de la causa de la patria me apresuro á comunicarlo á V. E. para su inteligencia y publicidad, y para que pueda asegurar que el Rey se halla en su palacio de esta corte con toda su real familia, sin la menor novedad, y rodeado de una guardia respectable de infanteria y artilleria del ejército decidida á defender su real persona.—De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1822.—Felipe de Sierra y Pambléy.—Sr. comandante general del séptimo distrito.”

Gobernacion de la Península.—Seccion de gobierno político.—Los batallones de la Guardia real que se hallaban en el Pardo han intentado sorprender en la madrugada de hoy á esta capital, pero han sido rechazados con el mayor vigor por las tropas de la guarnicion y la milicia nacional que han competido en valor y en patriotismo. En la última desesperacion se han acogido al asilo del Real Palacio en donde han sido sitiados y estrechados hasta el punto de obedecer las órdenes del Gobierno, saliendo para los cuarteles de Vicálbaro y Leganés, y persiguiendo la caballeria y artilleria á una pequeña porcion de oficiales y soldados que obstinados en sus ideas de insubordinacion han salido al campo en dispersion. El Palacio real se halla guardado por las tropas de la guarnicion, y el Rey disfruta en él de la libertad que hace dias no gozaba; hallándose todo el benemérito vecindario de esta Corte gozando del mayor sosiego. Lo que participo á V. S. de real órden para su inteligencia y que lo publique en la provincia de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de julio de 1822.—Mescoso.—Sr. Gefe político

tico de la provincia de Barcelona.—Nos apresuramos á dar publicidad á estos sucesos, tan gloriosos para la patria, y para la causa de la libertad, á fin de que todos los ciudadanos se enteren con satisfaccion de los heroicos sentimientos que han desplegado la guarnicion de Madrid, la milicia nacional local y todos sus beneméritos habitantes.—Barcelona 11 de julio de 1822.—El Comandante general, Francisco Ferraz.—El Gefe político, Vicente Sancho.”

#### *Gobierno político de la provincia de Barcelona.*

“En el imparcial del 9 que he recibido por el parte á la una de esta mañana, se lee el artículo siguiente.—Ya dijimos ayer en la sucinta relacion que dimos de la pérfida invasion de las tropas del Pardo, que batidas y dispersadas por el heroico valor y denuesto de los cuerpos de la guarnicion y de la brillante milicia nacional, se reunieron los vencidos con los batallones que se hallaban en palacio. Esta incorporacion hizo mas crítica y embarazosa la situacion de unos y otros, cuya suerte no podia tardar en decidirse, visto el entusiasmo que reinaba entre los valientes que defendian la Constitucion, y no siendo ya posible que por mas tiempo estuviese indecisa la suerte de estos ilusos que habian puesto en tan amargo conflicto á esta heroica capital. Las mas prontas y eficaces providencias fueron tomadas al efecto, pues habiéndose presentado unos comisionados de estas tropas á la diputacion permanente de Cortes, prometiendo que los insurgentes rendirian las armas siempre que esto se verificase á alguna distancia del puesto que ocupaban, el gobierno tomó una determinacion definitiva, previniendo que los dos batallones que habian permanecido en palacio se sometiesen á las órdenes que aquel les diese, preparándose á marchar con armas á los cuarteles de Vicálbaro y Leganés, y que los otros cuatro batallones que habian sorprendido la capital, y sido arrollados en todos los puntos, se rindiesen á discrecion quedando sujetos á la ley. Esta providencia produjo el efecto que debia temerse del estado de indisciplina y de frenesí en que se hallaban estos ilusos, quienes sometiéndose aparentemente á estas condiciones, no tardaron en acreditar cuan poco debia contarse sobre palabras de perjuros; pues pocos momentos antes que debia verificarse lo dispuesto por el gobierno, emprendieron su fuga por las diferentes avenidas que conducen al puente de Segovia, con el desorden propio del furor y de la desesperacion, lo cual visto por la artillería, y las tropas del parque y demas puntos que desde por la mañana estrechaban todas las avenidas de palacio, se pusieron en movimiento contra estos miserables, en cuyas filas desordenadas reinaba el dolor y la confusion mas espantosa. Aun en esta ocasion, las mismas circunstancias que en otros frances de guerra suele inspirar prodigios de valor, no produjeron en estas tropas desbandadas sino un efecto contrario, lo que no podia menos de suceder, sin gefes ni oficiales que mereciesen su

confianza y supiesen inspirarles valor, ventajas que no son dadas á jóvenes inexpertos que no podian menos de participar de las siniestras impresiones que infunde la defensa de una causa injusta. En este estado pues, y bajo el fuego de la metralla y fusilería que los acibillaban, continuaron estos infelices su fuga hacia las ventas de Alcorcon, dejando sembrado de muertos y heridos el camino que seguian: en fin, algo mas allá de las ventas trataron como de hacer alto, y tomar actitud de defenderse, pero estrechados por un lado por la caballería, y acibillados por otro por las dos piezas de artillería, que no dejaron de disparar contra ellos, no tardaron en ser completamente acuchillados y destruidos por la metralla, que acabó de sembrar entre ellos la muerte y el espanto.

Desde entonces, ya sin género alguno de formacion, y habiendo arrojado la mayor parte de los fugitivos sus armas, se desbandaron en todas direcciones perseguidos siempre por las tropas que iban á sus alcances, y que se ocuparon principalmente en recoger heridos y prisioneros de entre estos mismos ilusos que un tiempo la esperanza de la patria, la dieron hoy un dia de luto y amargura.

Los batallones de palacio, aumentados por muchos oficiales y tropa de los otros, desfilaron poco despues acompañados de oficiales de estado mayor para ir á ocupar los puntos de Vicálbaro y Leganés, á que el gobierno los destinara.

El brillante regimiento Infante don Carlos, ocupó inmediatamente el puesto dejado por estos batallones, encargandose del servicio de palacio, y de la guarda de la persona de S. M.”

*El universal de la misma fecha, concluye un discurso sobre los últimos acontecimientos de Madrid con estas notables palabras:*

Concluiremos este artículo admirándonos de nuevo de la completa tranquilidad de que goza Madrid, y elogiando como lo merece la sensatez y amor al orden de sus habitantes. Y ¿cómo estaria en este momento si hubieran vencido los rebeldes? Que respondan á esta pregunta hasta los mismos que hayan sentido su derrota, y la voz de su conciencia los llenará de confusion y de oprobio.—Me apresuro á comunicar al público estas noticias importantes hasta que en los periódicos de mañana se copie todo lo que tenga relacion con tan memorables sucesos. Barcelona 11 de Julio de 1822.—Vicente Sancho.”

*Las comunico al público para satisfaccion de todos los buenos que en estos asombrosos acontecimientos venrán que no han salido fallidas sus esperanzas, y que de cada dia se afianza mas y mas el benéfico sistema constitucional que para su gloria y futura prosperidad adoptó nuestra magnánima Nacion, interin se separan circunstanciadamente los detalles de esta memorable accion. Palma 19 de Julio de 1822.—El Conde de Montenegro.*